



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ID 3671-63-LP09.

DECRETO N° 1949
Chillán Viejo, 30 OCT 2009

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

CONSIDERANDO

- El Ord. N°944, de fecha 7 de agosto del 2009, enviado por la Fiscalía Nacional Económica que informa que bases de licitación para "Recepción y Disposición final de Residuos sólidos domiciliarios", se ajustan a lo requerido por la Fiscalía Nacional Económica
- Las Bases administrativas generales y demás antecedentes preparados para la licitación.
- La licitación publicada en el portal mercado público ID 3671-63-LP09.
- El Decreto Alcaldicio N° 1467 de fecha 10.08.09, que aprueba las bases generales y llama a licitación pública el "**SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**" ID 3671-63-LP09.
- El acta de apertura de propuesta pública de fecha 8/10/2009.
- El Decreto Alcaldicio N° 1836 de fecha 13.10.09, que designa comisión para la evaluación de las ofertas del "**SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**" ID 3671-63-LP09.
- El informe de adjudicación elaborado por la comisión de fecha 15 de octubre del 2009, donde se propone adjudicar a la empresa HERA ECOBIO S.A. en un monto de \$7.500.- por tonelada, exento de IVA.
- El Ord. (SCP) N° 613 de fecha 20 de agosto del 2009, del Alcalde al H. Concejo Municipal, donde se remite proposición de adjudicación de la licitación.
- El certificado de fecha 23.10.2009, emitido por el Secretario Municipal donde se informa que en Sesión Extraordinaria N° 10 de fecha 22 de octubre del 2009, el Honorable Concejo Municipal acordó por unanimidad de sus miembros la adjudicación de la licitación pública.
- El Decreto N° 1911 de fecha 23 de octubre del 2009, que aprueba adjudicación.
- La Resolución de acta de Adjudicación de fecha 26.10.09 a través del portal Mercado Público.
- El contrato suscrito con fecha 30 de octubre del 2009, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa HERA ECOBIO S.A.

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el Contrato de para contratar los **SERVICIOS DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS** , de acuerdo a la licitación pública ID 3671-63-LP09., suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa la empresa HERA ECOBIO S.A. en un monto de \$7.500.- por tonelada, exento de IVA.

2.- El plazo de ejecución es de 3 años, a contar del 1 de noviembre del 2009 y hasta el 31 de octubre del 2012.

3.- ACÉPTESE Boleta de Garantía, N°0061377, Banco Corpbanca por un monto de \$600.000.-, con una vigencia al 10.01.2013. como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4.- IMPUTESE el gasto a los cuentas 22.08.001.002, "Convenio Aseo Vertedero", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/VGS/pchc.

Empresa, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, Finanzas, DOM, DIDECO, J.P. Local, Educación, Salud, Planificación, Of. Partes.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

En Chillán Viejo a 30 de Octubre de 2009, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT 69.266.500-7, representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Rut.:Nº 9.756.890-1, ambos domiciliados en calle Serrano Nº 300, comuna de Chillán Viejo, en adelante, "**La Municipalidad**"; y la empresa **Hera Ecobio S.A.** Rut. Nº 77.295.110-8, del giro manejo y tratamiento de residuos, representada por don **Juan Andrés Salamanca Quezada**, Chileno, Ingeniero, Rut 10.402.476-9, ambos domiciliados en Variante Cruz Parada Km. 1.5 fundo Las Cruces, en adelante **Hera Ecobio**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Municipalidad de Chillán Viejo procede a contratar el "**SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**", a la empresa HERA ECOBIO S.A. de acuerdo a la licitación pública ID 3671-63-LP09, oferta de la Empresa y normativa vigente respecto a este tipo de prestaciones

SEGUNDO: La Municipalidad, tiene a su cargo la recolección y transporte de residuos domiciliarios de la comuna de Chillan Viejo, labor que realiza actualmente a través de la empresa Himce Ltda. con quien tiene contrato vigente para los efectos señalados. Por su parte Hera Ecobio S.A. cuenta con un relleno sanitario en la comuna de Chillán Viejo para el tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios e industriales asimilables.

TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan que la Municipalidad contrata a Hera Ecobio S.A. a fin que en su Relleno Sanitario se recepcionen los residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Chillán Viejo, recolectados actualmente por los camiones de la Empresa Himce Ltda. en cumplimiento del contrato que ha suscrito con la Municipalidad. Del mismo modo Hera Ecobio S.A. se obliga a recibir los residuos sólidos domiciliarios recolectados por la Municipalidad, a través de la empresa antedicha u otra, en la forma y condiciones del presente contrato. Además, se deja constancia que la Municipalidad podrá ingresar residuos directamente a través de vehículos municipales o arrendados cuando realice otras funciones que no estén establecidas en el contrato vigente con la Empresa Himce Ltda. u otra, pero deberá identificar a través de un pase el tipo de vehículo, patente, chofer, horario con la firma de un funcionario municipal previamente autorizado.

CUARTO: Los residuos sólidos domiciliarios recolectados, provenientes de la comuna de Chillán Viejo, deben ser entregados en las dependencias del Relleno Sanitario Fundo las Cruces de Hera Ecobio S.A., al pie del vaso de disposición según las instrucciones del jefe de operaciones en el terreno, comprometiéndose desde luego a respetar las señalizaciones de caminos, procedimientos de trabajo y pesaje de sus camiones en la báscula ubicada al interior del recinto de Hera Ecobio S.A. dentro de los horarios que se acuerde para tales efectos. Las partes acuerdan excluir expresamente del contrato los residuos industriales asimilables provenientes de las empresas y residuos no domiciliarios como aquellas sustancias toxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo o irritante, inflamable o comburente, escombros, explosivos de uso pirotécnico y substancias radioactivas, desechos infecciosos, material medico quirúrgico, biológico, residuos patológicos, restos humanos y cualquier tipo de desechos que ofrezcan peligro para la salud y bienestar del personal encargado de su manejo y de la comunidad, de acuerdo con las normas legales y sanitarios vigentes. Este tipo de residuos será retirado por el generador, los que se negociaran por Hera Ecobio S.A. y el particular para cada caso en específico.

QUINTO: El valor de los servicios contratados para la recepción y tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios que la Municipalidad disponga en Hera Ecobio S.A. asciende a la suma de \$7.500 (siete mil quinientos pesos) por tonelada, valores que están exentos de IVA y tendrá un reajuste anual equivalente a la variación acumulada del IPC a partir de la firma del presente contrato. Los valores a facturar se determinaran en base al peso real ingresado al recinto exclusivamente a través de los camiones autorizados por el municipio y cuyas patentes le serán informadas oportuna y formalmente.

Las partes acuerdan que los pagos por los servicios contratados se harán mensualmente en base al siguiente procedimiento:

